



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

///doba, 04 NOV 2010

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

2008

VISTO:

El dictado de la Cátedra de **Lengua Portuguesa I y II**, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 477/00,

Que la misma es dictada por el Profesor **Valmir Luiz Roos**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

Que por Resolución del H.C.S. N° 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,

La Ordenanza del H.C.S. N° 06/10,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

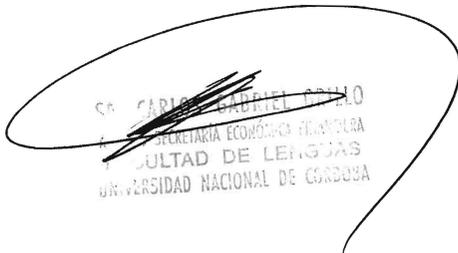
RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Art. 1º.- Reconocer las erogaciones realizadas con fecha 3 de noviembre del corriente en concepto de reintegro de pasajes en ómnibus, con motivo del dictado de la Cátedra de **Lengua Portuguesa I y II**, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, a cargo del Profesor **Valmir Luiz Roos**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de **pesos cuatrocientos setenta (\$470,00)**.

Art. 2º.- Comuníquese y de forma.
GG/vn



Prof. Mg. GRISELDA BOMBELLI
VICE DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba